



Resolución Directoral Regional

N° 62 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 FEB 2020

VISTO:

El Oficio N° 67-2019-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 8 de febrero de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado con Fe de Erratas, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 12 de enero de 2019, regula los procedimientos orientados a maximizar el valor de los recursos del Estado en el sector público, bajo un enfoque de gestión por resultados, que deben observar las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha dado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, que en su Artículo 17°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 5° de su Reglamento; así como, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, publicado el 10 de enero de 2016, contiene los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 15-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/DC. "Plan Anual de Contrataciones" establece: "El Titular de la entidad o funcionario competente, debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. En la parte resolutiva del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción"; así mismo, en el numeral 7.5.4 establece: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación";

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2019, que es necesario aprobar mediante acto administrativo;





Resolución Directoral Regional

N° 62 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

11 FEB 2020

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1272 Y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2020, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y a través de la Unidad de Logística, poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento, que podrá expenderse a precio de costo de reproducción, previo pago en la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, podrá modificarse conforme al Artículo 6° inc. 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

DAI.
OPP.
OA.
ULOG.
Archivo

MESG-UMMG



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALZAVA CHAMBILLA
DIRECTOR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AÑO: 2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

C) SIGLAS:

DRA.T

D) UNIDAD EJECUTIVA:

100. AGRICULTURA TACNA

F) PLIEGO:

460. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC.

20201529400

N REF	Item Unico-Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO DE CONTRATACION	Nº ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES	I	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	GALON	10,928.00	SOLES	151,489.84
					1	GASHOL 90 PLUS	GALON	4,740.00	SOLES	67,766.20
					2	DIESEL B 5 S50 UV	GALON	6,188.00	SOLES	83,723.64
2	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES	II	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO ANIMAL	FRASCOS	4161.30	SOLES	168,604.00
					1	Ivermectina al 3.15% Frasco x 50 ml.	40 - UNIDAD	1,000.00	SOLES	44,200.00
					2	Ivermectina al 1.20% Frasco x 50 ml.	40 - UNIDAD	963.30	SOLES	38,532.00
					3	Albendazol y Sulfato de Cobiato Galon X 5 Lts.	13 - GALON	20.00	SOLES	5,500.00
					4	Calcio Coloidal+Vitamina AD3E + B12 X 100 ml	40 - UNIDAD	1928.00	SOLES	70,372.00
5	Antibiotico Dihidroesterptomicina, sulfato 25 g. Penicilina G procaínica 20000000 UI Fco. X 100 ml.	40 - UNIDAD	250.00	SOLES	10,000.00					

OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE LOGISTICA CONTRATACIONES

TCO. FREDY CHAMBE CALIZAYA RESPONSABLE

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA OFICINA DE ADMINISTRACION UNIDAD DE LOGISTICA

CPCC. URIEL M. MONTAÑO GUTIERREZ JEFE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA OFICINA DE ADMINISTRACION

Dr. CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA DIRECTOR